



Aprueba Trato Directo con Comercial Inmobiliaria y Transportes Romero Caro LTDA.

Decreto N° 2913

Chillán Viejo, 27/05/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

La necesidad de contar con Recargas de Gas de 15 Kg y 45 Kg para las estufas del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

Informe de la Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Rizzo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo el cual concluye que por tratarse de una contratación para la Recarga de Gas de 15 Kg y 45 Kg por un monto igual o inferior a las 10 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Comercial Inmobiliaria y Transportes Romero Caro LTDA, Rut N° 77.646.260-8, para la Recarga de Gas para el Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.05.003**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/PAB/OES/MBR/AHM/mtl



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.